



Resolución Ejecutiva Regional

N° 238-2024-GOB

Huacho, 24 de abril de 2024

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 062-2024-GRL/GGR, de fecha 13 de marzo de 2024; el Oficio N° 875-2024-GRL-DREL-UGEL N° 10-DIR, recibido el 26 de marzo de 2024; el Memorando N° 822-2024-GRL/GRDS, recibido el 16 de abril de 2024; el Informe Legal N° 880-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 19 de abril de 2024; el Informe N° 413-2024-GRL/GGR, recibido el 23 de abril de 2024; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 5303305 – Exp. 3181637), recibido el 24 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, a través del artículo 49° incisos 49.1. y 49.2. de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, del mismo modo, en atención a lo dispuesto en el artículo 1° inciso 1.1. de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces;

Que, en sustento de lo anterior, debe tenerse en cuenta los alcances del artículo 2° de la citada Resolución Directoral, la cual prescribe que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades, es mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, al respecto, el artículo 10° inciso 10.1. de la Directiva para optimizar las operaciones de tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 y modificatoria, prescribe que los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la Dirección General de Tesoro Público - DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP - Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas, **siendo este un requisito indispensable**



para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giro" del SIAF-SP;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 062-2024-GRL/GGR**, de fecha 13 de marzo de 2024, se resolvió designar al Lic. Pedro Teobaldo Dolores García, en el cargo público de confianza de Director del Sistema Administrativo III de la UGEL N° 10 - Huaral;

Que, con **Oficio N° 875-2024-GRL-DREL-UGEL N° 10-DIR**, recibido el 26 de marzo de 2024, el Director del Programa Sectorial III de la UGEL N° 10 de Huaral, solicita a la Gobernadora Regional, la designación como responsable titular y suplente del manejo de las Cuentas Bancarias de la U.E. 1183 UGEL N° 10 – Huaral, al Lic. Pedro Teobaldo Dolores García, en merito a su designación como nuevo Director de Gestión Administrativa de la UGEL 10 – Huaral y a la Srta. Katia Mercedes Wong Zapata como responsable suplente; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 53.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, conforme al siguiente detalle:

DE LOS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Lic. Pedro Teobaldo Dolores García	Director del Sistema Administrativo III
Econ. Jorge Martín Hernández Corahua	Tesorero

DE LOS SUPLENTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Sra. Anny Liseth Obispo Sarmiento	Técnico Administrativo
Sra. Katia Mercedes Wong Zapata	Técnico en Planillas - Cesantes

Que, a través del **Memorando N° 822-2024-GRL/GRDS**, recibido el 16 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emitir opinión legal y elaborar proyecto de resolución de cambio de los responsables Titulares y Suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de la U.E. 1183 UGEL N° 10 – Huaral;

Que, mediante **Informe Legal N° 880-2024-GRL/SGRAJ**, de fecha 19 de abril de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite Opinión legal declarando la fundabilidad de la petición y por ende se proceda a la designación de los Titulares y Suplentes para el manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 1183 Región Lima – Educación Huaral; debiendo considerar a las personas antes identificadas, por la amplitud de los argumentos desarrollados en el presente acto resolutivo;

Que, con **Informe N° 413-2024-GRL/GGR**, recibido el 23 de abril de 2024, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo y de acuerdo al Oficio del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 10 – Huaral y con la opinión legal favorable del Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica que declara la fundabilidad de lo peticionado, esta gerencia lo encuentra conforme, razón por la que se deriva a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;



Que, a través de la **Hoja de Envío S/N – GOB (Doc. 5303305 – Exp. 3181637)** recibido el 24 de abril de 2024, la Gobernación Regional solicita a la Secretaría General Regional continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo petitionado;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a su numeración y tramitación;

Con los vistos de la Gerencia General Regional; de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, la Directiva para optimizar las operaciones de tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 y modificatoria y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del **C.P.C. MELVIN VLEMER CLAROS CUADROS**, como **RESPONSABLE TITULAR** y del Señor **HOMERO GUSTAVO MAGUIÑA MALDONADO** como **RESPONSABLE SUPLENTE** del manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1183 – Unidad de Gestión Educativa Local -UGEL N° 10 REGIÓN LIMA – EDUCACIÓN HUARAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha a **PEDRO TEOBALDO DOLORES GARCÍA** como **RESPONSABLE TITULAR** y a **KATIA MERCEDES WONG ZAPATA**, como **RESPONSABLE SUPLENTE** de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N°1183 Región Lima – Educación Huaral.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el cuadro de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N°1183 Región Lima – Educación Huaral, de la siguiente manera:

DE LOS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Lic. Pedro Teobaldo Dolores García	Director del Sistema Administrativo III
Econ. Jorge Martín Hernández Corahua	Tesorero



DE LOS SUPLENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Sra. Anny Liseth Obispo Sarmiento	Técnico Administrativo
Sra. Katia Mercedes Wong Zapata	Técnico en Planillas - Cesantes

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición existente que se oponga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de la Unidad Ejecutora N°1183 Región Lima – Educación Huaral y demás dependencias; asimismo, disponer la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA